RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Diego Esteban Patiño García	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	03 septiembre 2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE LA UNION, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines del estado "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente estipula el Art 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad".

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la señora Alcaldesa dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Que, el contrato de comodato 002 de 2020, el Municipio de La Unión Antioquia da en comodato las camionetas: DIMAX – PLACA OLM 072 y la DIMAX – PLACA OLM 071. Con destinación exclusivamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia, control, convivencia y la seguridad ciudadana que ejerce la policía nacional, establecida en el Comando del Municipio de La Unión y del corregimiento de Mesopotamia Antioquia; en este mismo comodato el Municipio es el encargado de realizar cada uno de los mantenimientos y las actividades respectivas para mantener los vehículos en buen estado, y así poder garantizar que se siga trabajando en temas de seguridad y el cuidado de la comunidad.

El Mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para las Camionetas en comodato para la Policía Nacional de propiedad del municipio de La Unión Antioquia Dirección Plaza principal Casa Consistorial los Fundadores Cra 10 N°10 – 10, se debe de realizar continuamente para el cuidado y el correcto funcionamiento de las mismas.

En el plan de Integral de Convivencia ciudadana en componente Seguridad Pública, incluyo un programa con el fin de darle mantenimiento al parque automotor perteneciente al municipio con referencia al objeto establecido ; La ejecución de este contrato se desarrolla en el cumplimiento de los estándares mínimos de satisfacción de la prestación de servicios al ciudadano en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso publicó y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos. La necesidad que se pretende satisfacer está enmarcada dentro de la satisfacción del servicio público de la seguridad ciudadana, concretada en unas mejoras al parque automotor.

Siempre será una prioridad propender por el mejoramiento continuo en temas como: el mantenimiento, reparación y suministro para el parque automotor del municipio que requieren mantenimiento preventivo y correctivo y así lograr el mejoramiento a los vehículos del municipio, y así dar una oportuna prestación del servicio.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA 4: INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECTOR 24: TRANSPORTE
PROYECTO: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL
CODIGO BPIN: 2024054000020

2. **OBJETO:** "REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO.".

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Aceites	121816
Neumáticos y cámaras de neumáticos	251725
Accesorios de aire y conectores	271316
Filtros	401615
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815
Preparados lubricantes	151215
Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas	151018
Petróleo y destilados	151015
Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento.	781817

2.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.
El contrato a desarrollar es "REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO.", Y tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normativa de tránsito y seguridad vial y las contenidas en los Estudios previos.

N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA
1	OLM071	CAMIONETA	Chevrolet DMAX
2	OLM072	CAMIONETA	Chevrolet DMAX

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	UNIDAD MEDIA	CANT
1	Batería	Chevrolet D´Max	Unidad	1
2	Aceite 15w 40 por galón	Chevrolet D´Max	Unidad	1
3	Tapón cárter dmax	Chevrolet D´Max	Unidad	1
4	Reparación rosca cárter	Chevrolet D´Max	Unidad	1
5	Esferas inferiores de la dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1
6	Bieletas de dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1
7	Rodamiento bocin	Chevrolet D´Max	Unidad	1
8	Bujes barra estabilizadora centro (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1
9	Brazo de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1
10	Terminales de dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1
11	Cruceta de cardan	Chevrolet D´Max	Unidad	1
12	Pastas freno delantero	Chevrolet D´Max	Unidad	1
13	Plumillas limpiabrisas	Chevrolet D´Max	Unidad	1
14	Stop completo	Chevrolet D´Max	Unidad	1
15	Pistones de mordaza (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1

16	Empaquetadura mordaza	Chevrolet D´Max	Unidad	1
17	Alineación de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1
18	Kit banda zapata	Chevrolet D´Max	Unidad	1
19	Kit Automático tensión bandas	Chevrolet D´Max	Unidad	1
20	Bomba de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1
21	filtro de aire	Chevrolet D´Max	Unidad	1
22	filtro de combustible	Chevrolet D´Max	Unidad	1
23	filtro de aceite	Chevrolet D´Max	Unidad	1
24	filtro separador de agua	Chevrolet D´Max	Unidad	1
25	reparación y mantenimiento sistema 4x4 (módulo electrónico y motores transmisión delantera y trasera)	Chevrolet D´Max	Unidad	1
26	rodamientos rueda delantera interno externo	Chevrolet D´Max	Unidad	1
27	kit rodamiento trasero	Chevrolet D´Max	Unidad	1
28	juego soportes de cabina	Chevrolet D´Max	Unidad	1
29	líquido refrigerante	Chevrolet D´Max	Unidad	1
30	filtro peter	Chevrolet D´Max	Unidad	1
31	cruceta de cardan	Chevrolet D´Max	Unidad	1
32	disco de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1
33	amortiguador delantero	Chevrolet D´Max	Unidad	1
34	sensor tps	Chevrolet D´Max	Unidad	1
35	sensor flujo de aire	Chevrolet D´Max	Unidad	1

36	campana de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1
37	reparación bomba de inyección	Chevrolet D´Max	Unidad	1
38	inyector motor	Chevrolet D´Max	Unidad	1
39	amortiguador trasero	Chevrolet D´Max	Unidad	1
40	correa alternador	Chevrolet D´Max	Unidad	1
41	bomba dirección hidráulica	Chevrolet D´Max	Unidad	1
42	caja de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1
43	turbo	Chevrolet D´Max	Unidad	1
44	bomba auxiliar clutch	Chevrolet D´Max	Unidad	1
45	kit clutch	Chevrolet D´Max	Unidad	1
46	cardan de la doble	Chevrolet D´Max	Unidad	1
47	Speed y corona	Chevrolet D´Max	Unidad	1
48	Llanta 245/75-16	Chevrolet D´Max	Unidad	1
49	Latonería y pintura	Chevrolet D´Max	Unidad	1

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio

del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultada comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	UNIDAD MEDIA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Batería	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 650,000.00	$ 700,000.00	$ 675,000.00
2	Aceite 15w 40 por galón	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 160,000.00	$ 210,000.00	$ 185,000.00

3	Tapón cárter dmax	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 20,000.00	$ 30,000.00	$ 25,000.00
4	Reparación rosca cárter	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 100,000.00	$ 150,000.00	$ 125,000.00
5	Esferas inferiores de la dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 300,000.00	$ 340,000.00	$ 320,000.00
6	Bieletas de dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 130,000.00	$ 180,000.00	$ 155,000.00
7	Rodamiento bocin	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 180,000.00	$ 190,000.00	$ 185,000.00
8	Bujes barra estabilizadora centro (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 85,000.00	$ 105,000.00	$ 95,000.00
9	Brazo de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 260,000.00	$ 290,000.00	$ 275,000.00
10	Terminales de dirección (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 180,000.00	$ 200,000.00	$ 190,000.00
11	Cruceta de cardan	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 180,000.00	$ 200,000.00	$ 190,000.00
12	Pastas freno delantero	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 300,000.00	$ 350,000.00	$ 325,000.00
13	Plumillas limpiabrisas	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 70,000.00	$ 95,000.00	$ 82,500.00
14	Stop completo	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 300,000.00	$ 350,000.00	$ 325,000.00
15	Pistones de mordaza (2)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 130,000.00	$ 160,000.00	$ 145,000.00
16	Empaquetadura mordaza	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 100,000.00	$ 150,000.00	$ 125,000.00
17	Alineación de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 120,000.00	$ 160,000.00	$ 140,000.00
18	Kit banda zapata	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 290,000.00	$ 320,000.00	$ 305,000.00
19	Kit Automático tensión bandas	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 140,000.00	$ 180,000.00	$ 160,000.00
20	Bomba de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 470,000.00	$ 520,000.00	$ 495,000.00
21	filtro de aire	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 52,000.00	$ 80,000.00	$ 66,000.00
22	filtro de combustible	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 40,000.00	$ 60,000.00	$ 50,000.00

23	filtro de aceite	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 26,000.00	$ 46,000.00	$ 36,000.00
24	filtro separador de agua	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 33,000.00	$ 43,000.00	$ 38,000.00
25	reparación y mantenimiento sistema 4x4 (módulo electrónico y motores transmisión delantera y trasera)	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 550,000.00	$ 600,000.00	$ 575,000.00
26	rodamientos rueda delantera interno externo	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 210,000.00	$ 270,000.00	$ 240,000.00
27	kit rodamiento trasero	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 360,000.00	$ 380,000.00	$ 370,000.00
28	juego soportes de cabina	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 340,000.00	$ 380,000.00	$ 360,000.00
29	líquido refrigerante	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 120,000.00	$ 150,000.00	$ 135,000.00
30	filtro peter	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 190,000.00	$ 230,000.00	$ 210,000.00
31	cruceta de cardan	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 150,000.00	$ 180,000.00	$ 165,000.00
32	disco de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 400,000.00	$ 450,000.00	$ 425,000.00
33	amortiguador delantero	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 300,000.00	$ 350,000.00	$ 325,000.00
34	sensor tps	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$5,600,000.00	$ 5,900,000.00	$ 5,750,000.00
35	sensor flujo de aire	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$2,000,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,150,000.00
36	campana de freno	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 400,000.00	$ 450,000.00	$ 425,000.00
37	reparación bomba de inyección	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$2,900,000.00	$ 3,000,000.00	$ 2,950,000.00
38	inyector motor	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$1,300,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,400,000.00
39	amortiguador trasero	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 270,000.00	$ 300,000.00	$ 285,000.00
40	correa alternador	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 100,000.00	$ 150,000.00	$ 125,000.00
41	bomba dirección hidráulica	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$1,760,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,805,000.00

42	caja de dirección	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$2,700,000.00	$ 2,900,000.00	$ 2,800,000.00
43	turbo	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$2,150,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,275,000.00
44	bomba auxiliar clutch	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 260,000.00	$ 280,000.00	$ 270,000.00
45	kit clutch	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$1,750,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,800,000.00
46	cardan de la doble	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$ 148,000.00	$ 188,000.00	$ 168,000.00
47	Speed y corona	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$2,150,000.00	$ 2,450,000.00	$ 2,300,000.00
48	Llanta 245/75-16	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$1,100,000.00	$ 1,600,000.00	$ 1,350,000.00
49	Latonería y pintura	Chevrolet D´Max	Unidad	1	$1,560,000.00	$ 1,860,000.00	$ 1,710,000.00
TOTAL:					**$33.084.000**	**$37.077.000**	**$35,080,500**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°914 del 23 de agosto de 2024, MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL 2.1.2.02.01.003.03 – MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA 2.3.2.02.02.008.01.01.01; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan

	llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2-ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **Detalle del Proceso Número: SIC 10 DE 2016** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SUPERINDUSTRIA) **Información General del Proceso** Tipo de Proceso: Contratación Minima Cuantia Estado del Proceso: Liquidado Asociado al Acuerdo de Paz: No Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [F] Servicios Segmento: [78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo Familia: [7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes Clase: [781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: Contratar el servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos de propiedad y a cargo de la superintendencia de industria y comercio Cuantía a Contratar: $ 31.000.000 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios **Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso** Tipo de respaldo presupuestal: CDP Número del respaldo presupuestal: 43216 Cuantía del respaldo presupuestal: $ 31.000.000

Detalle del Proceso Número: MC 03 - MANTENIMIENTO DE VEHICULO

CAUCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO MITSUBISHI DE PLACAS OTV 179, ADSCRITO A INDEPORTES CAUCA, (SISTEMA DE FRENOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE LLANTAS), PARA TENER EL VEHICULO MONTERO MITSUBISHI ADSCRITO A LA ENTIDAD EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES EN LOS CONSTANTES DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERE DE CONFORMIDAD CON LAS
Cuantía a Contratar	$ 22.121.940
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
CONTRATO 2023 153CSSP	Mantenimiento de la maquinaria pesada y los vehículos pertenecientes al parque automotor de propiedad del municipio y de la policía nacional de La Unión Antioquia, incluye repuestos y mano de obra.	$ 187.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.:

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	General	General	General
Externa	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Financiero	Hurto o vandalismo	Calidad deficiente de los	Demora o incumplimiento
Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables	Afectación económica durante la ejecución del	Entrega por parte del contratante al momento de	No es posible realizar la entrega en el momento
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista/Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor del	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro.
1	1		1
1	2	2	2
2	3	3	3
Baja	Baja	Baja	Baja
No	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio	Inicio del Contrato	Durante la evaluación de requisitos habilitantes	Durante la aceptación de la oferta
Duración del contrato	Finalización del contrato	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del
Prestar atención a cambios financieros	Seguimiento y control durante el contrato por parte	Verificando la experiencia y al momento de recibir el	Verificando la experiencia y al momento de recibir el
cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y durante la	Una vez se realice la entrega del suministro del contrato

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE

Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de suministro, la Alcaldía Municipal de la Unión - Antioquia considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10 del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista:
Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato:
"REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO".

Plazo de ejecución del contrato:
Será de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, Y/O HASTA TERMINAR RECURSO**, lo que ocurra primero contados a partir del acta de inicio del contrato, sin sobrepasar la vigencia 2024.

Forma de pago:
El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

Estampilla Pro Cultura 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Hospital 1%
Industria y Comercio 1%
Tasa Pro Deporte y Recreación 1%
Estampilla Pro Justicia Familiar 2 %

Anticipo: No aplica

Supervisión del contrato
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Lugar de Ejecución: El Municipio de la Unión Antioquia

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos: Los exigidos en la invitación publica

Dada en el Municipio de La Unión Antioquia a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	**SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA** Oficina de Contratación	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	